

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 9 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo N°. **2018-043**, de **VENTURA GONZÁLEZ AMAYA** en contra del **JUVENAL VARGAS Y OTRO**, informando que la apoderada del demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (fl.144); así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos por el C. S. de la J., mediante los acuerdos PCSJA20-111517, a 11519, 11521, 11526, a 11529, 11532, 11546, 11549, 114556, y levantándose a partir del 1º de julio de 2020, por el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, por orden del C.S. de la J., fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impedía el acceso al Juzgado.

Original firmado

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que de la certificación que reposa a folio 145 del expediente, se advierte que el demandante se encuentra afiliado a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, será del caso, requerir a dicha entidad, con el fin que de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago ejecutivo (fls.96 a 97), se disponga, a realizar el cálculo actuarial de los aportes pensionales insolutos por el período comprendido entre el 1º de junio de 2006 al 15 de noviembre de 2013, teniendo como salario base de cotización, el salario mínimo legal mensual vigente. Remítase vía e mail a la entidad Colpensiones, advirtiéndole que cuenta con un término de 20 días hábiles para la generación del cálculo actuarial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Original firmado

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 133 de fecha 15/10/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA

